

BOLETÍN DE PRENSA
Quito, 9 de enero de 2024
No. NAC-COM-24-001

**LA PROYECCIÓN DE GASTOS PERSONALES SE DEBE PRESENTAR
EN FEBRERO**

Desde el año 2024 las personas que trabajen en relación de dependencia deberán presentar a su empleador, en el mes de **febrero**, el formulario de la proyección de gastos personales, conforme el formato y requisitos establecidos en la normativa tributaria.

Las personas naturales que pertenecen al régimen general tienen derecho a utilizar en su declaración de impuesto a la renta anual, una rebaja por concepto de gastos personales y de sus cargas familiares, es decir, padres, cónyuge o pareja en unión de hecho, hijos hasta el año en que cumplan los 21 años de edad e hijos con discapacidad de cualquier edad. Las condiciones son que no perciban ingresos gravados y dependan del contribuyente.

El monto de la rebaja por gastos personales será equivalente al 18% del menor valor entre los gastos personales declarados y el valor de la canasta familiar básica multiplicado por la cantidad de canastas que le corresponda, según el número de sus cargas familiares, conforme la siguiente tabla:

Número de cargas familiares	Número de canastas familiares básicas
0	7
1	9
2	11
3	14
4	17
5 o más	20
Con o a cargo de personas con discapacidad, enfermedades catastróficas, raras y/o huérfanas	100

Los gastos personales que se considerarán para el cálculo de la rebaja son aquellos sustentados en comprobantes validos por concepto de: vivienda, salud, alimentación, vestimenta, turismo y educación, se incluyen en los conceptos según corresponda, los gastos de mascotas a cargo del contribuyente.

Para más información contactarse al 1700-774-774 o a la línea fija 04 3805 920 a escala nacional, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 18:00.

Twitter: <http://bit.ly/TwSRI>

Facebook: <http://bit.ly/FaceSRI>

Canal de Telegram: <https://t.me/SRIoficialEc>

YouTube: <http://bit.ly/YoutSRI>

Instagram: <https://bit.ly/InstaSRI>